



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 0011021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director General: Lic. Aarón Navas Alvarez

edomex.gob.mx

legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 19 de diciembre de 2018

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

Sumario

SECRETARÍA DE FINANZAS

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS HÁBILES PARA QUE EL INSTITUTO HACENDARIO DEL ESTADO DE MÉXICO A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, PUEDA SUBSTANCIAR LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS HASTA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, RECEPCIÓN DE ESTOS Y DEMÁS ACCIONES NECESARIAS, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO.

SECRETARÍA DE SALUD

ACUERDO DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL BANCO DE TEJIDOS DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE HABILITAN HORAS Y DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2018, PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS RELACIONADAS CON LA ADQUISICIÓN, RECEPCIÓN Y PAGO DE BIENES Y/O SERVICIOS DERIVADOS DE LOS PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS DE BIENES Y/O SERVICIOS QUE SE ENCUENTRAN EN TRÁMITE EN EL BANCO DE TEJIDOS DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LAS MODALIDADES DE INVITACIÓN RESTRINGIDA Y ADJUDICACIÓN DIRECTA, A FIN DE ATENDER CON OPORTUNIDAD LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR LAS DIVERSAS UNIDADES APLICATIVAS DEL BANCO DE TEJIDOS, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACUERDO DEL SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHÁBILES DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE ATLACOMULCO, PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, POR PARTE DE LA OFICINA DE RECURSOS MATERIALES, A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO.

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA FIDEL VELÁZQUEZ, A FIN DE REALIZAR DIVERSOS TRÁMITES DE PROCESOS LICITATORIOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

Tomo CCVI
Número

118

SECCIÓN VIGÉSIMA

Número de ejemplares impresos: 250

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE FINANZAS



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

INSTITUTO HACENDARIO DEL ESTADO DE MÉXICO

PASANTE DE CONTADOR PÚBLICO MARÍA JOSEFINA EMMA RODRÍGUEZ VILAVA, JEFA DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INSTITUTO HACENDARIO DEL ESTADO DE MÉXICO, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 1, 3, 13, 45 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 1.7 AL 1.16 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 12 Y 13 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 1 FRACCIÓN IV, 4, 5, 9, 26, 27, 29, 43, 44, 48 Y 80 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 1 FRACCIÓN IV, 61, 90, 91, 92, 94 Y 141 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, Y 21 FRACCIÓN VIII, 29 FRACCIÓN XVI, 30 FRACCIÓN XV Y 31 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO HACENDARIO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y

CONSIDERANDO

- I. Que por Decreto número 85 de la H. "LVIII" Legislatura Local, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno", en fecha 3 de Mayo de 2013, se publicó la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, la cual, tiene por objeto de regular los actos relativos a la planeación, programación, presupuestación, ejecución y control de la adquisición, enajenación y arrendamiento de bienes y la contratación de servicios de cualquier naturaleza que realicen las Dependencias y los Organismos Auxiliares de carácter Estatal.
- II. Que el Instituto Hacendario del Estado de México, está constituido como un Organismo Público Descentralizado por Servicio, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto número 13, expedido por la H. LIV Legislatura del Estado de México, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha 29 de diciembre de 2000; el cual, tiene por objeto, operar, desarrollar y actualizar el Sistema de Coordinación Hacendaria del Gobierno del Estado con sus Municipios, con pleno respeto a la soberanía estatal y a la autonomía municipal, según lo establece el artículo 246 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- III. Que la Unidad de Administración y Finanzas del Instituto Hacendario del Estado de México, tiene las funciones de planear, programar, presupuestar, administrar y controlar los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos, así como los servicios generales necesarios para el funcionamiento de las unidades administrativas del Instituto, en términos de la normatividad en la materia; proveer los bienes y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades del Organismo; vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de adquisiciones, administración de servicios generales y recursos materiales; y coordinar y, en su caso, ejecutar los procedimientos de adquisiciones y

servicios, arrendamientos, enajenaciones, obra pública y servicios relacionados con la misma que requiera el Instituto, de acuerdo con la normatividad aplicable, de conformidad con el artículo 30 fracciones I, IX, X y XIV del Reglamento Interno del Instituto Hacendario del Estado de México.

- IV. Que el Instituto Hacendario del Estado de México tiene la necesidad de realizar diversos procedimientos de licitación inherentes a la adquisición de bienes y contratación de servicios, así como de recepción de estos, que son indispensables para el cumplimiento de sus programas y funciones.
- V. Que en observancia a lo dispuesto en el artículo 12 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, las promociones y actuaciones se efectuarán en días y horas hábiles; y son días hábiles todos los del año con exclusión de los sábados y domingos, y aquellos que se señalen en el calendario oficial correspondiente y en horas hábiles comprendidas entre las 9:00 y 18 horas.
- VI. Que de conformidad con el artículo 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, las autoridades administrativas pueden habilitar los días y horas inhábiles cuando hubiese causa urgente que lo exija.
- VII. Que con la finalidad de que Instituto Hacendario del Estado de México esté en posibilidades de cumplir con sus funciones, resulta indispensable la habilitación de días y horas inhábiles; por lo que, considerando el calendario oficial que rige durante el año 2018, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, en fecha 8 de diciembre de 2017, los días para habilitar corresponden al segundo periodo vacacional.

Que por lo expuesto y fundado en las disposiciones legales invocadas con anterioridad, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS Y HORAS HÁBILES PARA QUE EL INSTITUTO HACENDARIO DEL ESTADO DE MÉXICO A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, PUEDA SUBSTANCIAR LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS HASTA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, RECEPCIÓN DE ESTOS Y DEMÁS ACCIONES NECESARIAS, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO, CON BASE EN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Se habilitan los días 20, 21, 24, 26, 27, 28, y 31 de diciembre del año dos mil dieciocho y los días 2, 3 y 4 de enero del año dos mil diecinueve, con un horario de 9:00 a las 18:00 horas, correspondientes al segundo periodo vacacional, con el fin de estar en posibilidades de llevar a cabo acciones relacionadas a la adquisición y recepción de bienes y/o servicios para el cumplimiento de los objetivos y programas que tiene encomendados el Instituto Hacendario del Estado de México, conforme a la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

SEGUNDO: Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO: El acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en Toluca, Estado de México, a los 19 días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE

P.C.P. MARÍA JOSEFINA EMMA RODRÍGUEZ VILLALVA
JEFA DE LA UNIDAD ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
(RÚBRICA).

SECRETARÍA DE SALUD

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN HORAS Y DÍAS INHÁBILES DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018, PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS RELACIONADAS CON LA ADQUISICIÓN, RECEPCIÓN Y PAGO DE BIENES Y/O SERVICIOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS ENCOMENDADOS AL BANCO DE TEJIDOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

En la Ciudad de Toluca de Lerdo, siendo las 11:35 horas del 13 de diciembre de 2018, en la sala de juntas del Banco de Tejidos del Estado de México, ubicada en: Avenida Nicolás San Juan Esq. Ganadería, Lote G, Parque Rancho Cuauhtémoc, Col. Ex-Hacienda La Magdalena, Toluca, México, C.P. 50010; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final del presente Acuerdo con el objeto de habilitar horas y días inhábiles del mes de diciembre de 2018, para el desarrollo de acciones administrativas y financieras relacionadas con la adquisición, recepción y pago de bienes y/o servicios derivadas de los procedimientos adquisitivos de bienes y/o servicios que se encuentren en trámite en el Banco de Tejidos del Estado de México y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 12 y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, y

CONSIDERANDO

1. Que por decreto número 85 de la H. "LVIII" Legislatura del Estado de México, publicado en el periódico Oficial Gaceta del Gobierno", el día 03 de mayo de 2013, se publicó la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, con el objeto de regular los actos relativos a la planeación, programación, presupuestación, ejecución y control de la adquisición, enajenación y arrendamiento de bienes y la contratación de servicios de cualquier naturaleza, que realicen las Secretarías y las Unidades Administrativas del Poder Ejecutivo del Estado, la Procuraduría General de Justicia; los Ayuntamientos de los Municipios de Estado, los Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos de carácter Estatal o Municipal; los Tribunales Administrativos, así como los Poderes Legislativo y Judicial en lo que se oponga a los ordenamientos legales que lo regulen.
2. Que con el propósito de dotar a las diferentes unidades aplicativas que integran el Banco de Tejidos del Estado de México de los bienes y/o servicios para el desempeño de sus funciones y así llevar a cabo los procesos relacionados con la adquisición de bienes y/o servicios, en las modalidades de Invitación Restringida y Adjudicación Directa.
3. El Banco de Tejidos del Estado de México, solicita la habilitación de los días 20, 21, 24, 26, 27, 28 y 31 de diciembre de 2018 con un horario de las 09:00 a las 18:00 horas, con la finalidad de no desfasar los procedimientos adquisitivos que se encuentran en trámite en el Banco de Tejidos del Estado de México, mismo que deberán ser desahogados. En mérito de lo expuesto y fundado se remite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL BANCO DE TEJIDOS DEL ESTADO DE MEXICO, HABILITAN EL HORARIO DE LAS 09:00 A LAS 18:00 HORAS DE LOS DÍAS 20, 21, 24, 26, 27, 28 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2018, PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS RELACIONADAS

CON LA ADQUISICION, RECEPCION Y PAGO DE BIENES Y/O SERVICIOS DERIVADAS DE LOS PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS DE BIENES Y/O SERVICIOS QUE SE ENCUENTRAN EN TRÁMITE EN EL BANCO DE TEJIDOS DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LAS MODALIDADES DE INVITACIÓN RESTRINGIDA Y ADJUDICACIÓN DIRECTA, A FIN DE ATENDER CON OPORTUNIDAD LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR LAS DIVERSAS UNIDADES APLICATIVAS DEL BANCO DE TEJIDOS, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

SEGUNDO: SE INSTRUYE AL JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO A QUE PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO".

TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR EL MISMO DÍA DE SU PUBLICACIÓN.

No habiendo otro asunto que tratar se cierra la presente siendo las 11:53 horas del día 13 del mes y año en curso, firmando para debida constancia los servidores públicos asistentes.

COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

MTRO. JULIO QUINO SAUCEDO
PRESIDENTE DEL COMITÉ
(RÚBRICA).

DR. SANTIAGO ROBLES JIMÉNEZ
VOCAL
(RÚBRICA).

**C. BENIGNO ROBERTO MARTÍNEZ
RODRÍGUEZ**
VOCAL
(RÚBRICA).

**LIC. RICARDO ARMANDO MOGUEL
ELIZONDO**
VOCAL
(RÚBRICA).

L.C. NANCY CLAUDIA AVIÑA GARCÍA
VOCAL
(RÚBRICA).

LIC. GRICEL ALBINO MARTÍNEZ
VOCAL CON VOZ
(RÚBRICA).

LIC. NÉSTOR GUTIÉRREZ SANTOS
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ
(RÚBRICA).

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

M.A.N. EDUARDO AGUILAR MIRANDA, SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL, DENOMINADO UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE ATLACOMULCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 34, 65, 78 Y 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, Y

CONSIDERANDO

Que por decreto número 85 de la H. "LVIII" Legislatura del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" el día 03 de mayo de 2013, se expidió la Ley de la Contratación Pública del Estado de México y Municipios, con el objeto de regular los actos relativos a la planeación, programación, presupuestación, ejecución y control de adquisición Dependencias y los organismos Auxiliares, con legislación estatal federal.

Que, con la finalidad de no desfasar los procedimientos adquisitivos citados, resulta indispensable la habilitación de los días y horas inhábiles.

En mérito de lo expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente

ACUERDO DEL SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHÁBILES PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, POR PARTE DE LA OFICINA DE RECURSOS MATERIALES, A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO.

PRIMERO: Se habilitan los días 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2018, y 1, 2, 3 y 4 de enero de 2019, para que la Oficina de Recursos Materiales pueda substanciar los Procesos Adquisitivos de Bienes y Contratación de Servicios hasta la comunicación del fallo, por lo que para esos efectos correrán los plazos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su reglamento.

SEGUNDO: Notifíquese el contenido del presente acuerdo a las personas físicas y jurídico-colectivas relacionadas con los diversos actos que deban llevarse a cabo en el periodo habilitado.

TERCERO: Publíquese el presente acuerdo el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno".

CUARTO: El presente acuerdo surtirá sus efectos el día de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno”.

Atlacomulco, Estado de México a los diecisiete días del mes de diciembre de 2018.

M.A.N. Eduardo Aguilar Miranda
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
(RÚBRICA).



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



EDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

JUAN JOSÉ ALCÁNTARA TRIGOS, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA FIDEL VELÁZQUEZ, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 3, 19 FRACCIÓN VI, 31, 45 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN IV, 3 FRACCIÓN III, 4, 22, 23, 26, 27 Y 35 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; ARTÍCULO 1 FRACCIÓN IV, 45 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES DE LA MATERIA.

CONSIDERANDO

La Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad Tecnológica Fidel Velázquez tiene entre sus funciones el presidir el Comité de Adquisiciones de Bienes y Servicios de esta casa de estudios, coordinar y en su caso ejecutar los procedimientos de adquisiciones de bienes muebles y contratación de servicios que requiera la Universidad Tecnológica Fidel Velázquez; suscribir los contratos y convenios derivados de los procedimientos adquisitivos en sus diferentes modalidades de conformidad con la normatividad aplicable. De conformidad con el contenido del artículo 22 segundo párrafo de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, en la Secretaría, en cada entidad, tribunal administrativo y ayuntamiento se constituirá un Comité de Adquisiciones y Servicios. El artículo 23 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, establece que los Comités de Adquisiciones y Servicios, tiene las funciones de Dictaminar sobre la procedencia de los casos de excepción al procedimiento de Licitación Pública; tramitar los procedimientos de Licitación Pública, Invitación Restringida y Adjudicación Directa, hasta dejarlos en estado de dictar el fallo correspondiente; emitir el dictamen de adjudicación, así como las demás que establezca la reglamentación de la referida Ley. Que es obligación de los servidores públicos cumplir con la máxima diligencia el servicio o la función que le ha sido encomendado para cumplir con los planes y programas

establecidos por la administración pública a fin de satisfacer el interés público. Que los días 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28 de diciembre de dos mil diecisiete, conforme al acuerdo que establece el "Calendario Oficial que regirá durante el año dos mil diecisiete" publicada el 1° de diciembre de 2016 en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y, en términos de los artículos 12 y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, señala que son días inhábiles no laborables, en los cuales no podrán realizarse actuaciones, salvo que las autoridades administrativas ejerciten su facultad para habilitarlos con el propósito de practicar actos procedimentales. Que se tiene la necesidad urgente de realizar procedimientos adquisitivos para la adquisición de bienes y contratación de servicios, tendientes a satisfacer oportunamente los requerimientos de las diversas Áreas Administrativas usuarias que conforman la Universidad Tecnológica Fidel Velázquez. Por lo expuesto y fundado en las disposiciones legales invocadas con anterioridad, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS 20, 21, 24, 25, 26,27,28 DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, A FIN DE REALIZAR DIVERSOS TRÁMITES DE PROCESOS LICITATORIOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

PRIMERO. Se habilitan los días 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28 de diciembre de dos mil diecisiete, a fin de llevar a cabo diversos trámites de procesos licitatorios y dar cumplimiento a los plazos que para ello establece la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento, para los diferentes procesos licitatorios que promueve la Universidad Tecnológica Fidel Velázquez.

SEGUNDO: Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial denominado "Gaceta del Gobierno".

TERCERO: El presente acuerdo surtirá efecto en los días habilitados y señalados en el resolutivo primero del presente acuerdo; la publicación del presente acuerdo, surte efectos de notificación. Dado en Nicolás Romero, Estado de México, a los 18 días del mes de diciembre de dos mil dieciocho.

JUAN JOSÉ ALCÁNTARA TRIGOS

**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
(RÚBRICA).**